

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 153 -2015-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 15 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Oficio Nº 4111-2015-EF/50.07, de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas- Dirección General de Presupuesto Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 de fecha 09 de enero de 2010, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", modificada mediante Resoluciones Directorales Nº 003-2011-EF/76.01 Y 002-2012-EF/50.01, la misma que es de carácter general y rige desde el periodo 2010.

Que, mediante documento del visto, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del año Fiscal 2015, ascendente a la suma de S/. 4'272,206.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, la misma que será destinada para las actividades de operación y mantenimiento; así como, para la adquisición y reposición de equipos, como medidas de prevención y mitigación ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 y del Estatuto Social de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZACE un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2015, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima, hasta por la suma de S/. 4'272,206.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento de actividades de operación y mantenimiento; así como, para la adquisición y reposición de equipos, como medidas de prevención y mitigación ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS (EN NUEVOS SOLES)					
TTRAN.GEN.SGEN.	RECURSOS	DONACIONES	CANON, SOBRE CANON	RECURSOS POR	
ESPECÍFICA DEL INGRESO	DIRECTAMENTE RECAUDADOS	Y TRANSFERENCIAS	REGALÍAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPACIONES	OPERACIONES OFIC. DE CRÉDITO	TOTAL
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4 272 206			4 272 206
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 272 206		4 272 206
1.4.2.	DONACIONES DE CAPITAL		4 272 206		4 272 206
1.4.2.3.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		4 272 206		4 272 206
1.4.2.3.1.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		4 272 206		4 272 206
1.4.2.3.1.1.	DEL GOBIERNO NACIONAL		4 272 206		4 272 206
TOTAL ENTIDAD:		4 272 206			4 272 206

PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDADES/PROYECTO Y GENÉRICA (EN NUEVOS SOLES)					
PROG.PPTO PROJ/ACT. FUNC.DIV.FUN.GRPFUN GENÉRICA DEL GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON, SOBRE CANON REGALÍAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPACIONES	RECURSOS POR OPERACIONES OFIC. DE CRÉDITO	TOTAL
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4 272 206			4 272 206
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE		4 272 206			4 272 206
18 SANEAMIENTO		4 272 206			4 272 206
40 SANEAMIENTO		4 272 206			4 272 206
0088 SANEAMIENTO URBANO		4 272 206			4 272 206
2.3. BIENES Y SERVICIOS		2 718 009			2 718 009
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1 554 197			1 554 197
TOTAL ENTIDAD:		4 272 206			4 272 206

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de **EMAPA SAN MARTÍN S. A.**, es responsable de que se efectúe el registro del presente Crédito Suplementario aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Expídase copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General del Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución del Presupuesto de Entidades de Tratamiento Empresarial, Aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N°s 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, de fechas 18 de marzo de 2011 y 30 de enero 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



M. Isabel García Hidalgo
ING. MARIA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
 SUSTENTO: para activid. de operac. y manten., adquisic. y reposic de equipos, como medida de prevenc. y mitigac. ante LA OCURRENCIA EI FENÓMENO EL

PERIODO DE MODIFICACION
 FECHA: 15/12/2015

INGRESOS

Tipo Transaccion	Fuente de Fianaciamiento	Genérica	Sub-Generica	Especifica	MONTO
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2 DONACIONES DE CAPITAL	1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4,272,206
TOTAL					4,272,206

GASTOS

Tipo Transaccion	Producto/Proyecto	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MONTO
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	3999999 SIN PRODUCTO	18 SANEAMIENTO	040 SANEAMIENTO	0088 SANEAMIENTO URBANO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3 BIENES Y SERVICIOS	2,718,009
						6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,554,197
TOTAL							4,272,206



M. Isabel Garcia
 Ing. María Isabel García Hidalgo
 GERENTE GENERAL
 Empresa San Martín S.A.
 Av.ación del Titular de la Entidad



Pilar Oliveira Garcia
 Sra. Pilar Oliveira García
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
 Firma: PRESUPUESTO (e)
 Oficina de Presupuestos de la Entidad



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 14 DIC. 2015

OFICIO N° 4111 - 2015-EF/50.07

Señora

MARIA ISABEL GARCÍA HIDALGO

Gerenta General

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A.

Jr. Federico Sánchez N° 900 – Tarapoto – San Martín

DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.-



Asunto : Opinión favorable para la aprobación de un crédito suplementario en el Año Fiscal 2015

Referencia : Carta N° 907-2015-EMAPA-SM-SA-GG

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho, solicita opinión favorable a esta Dirección General, para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2015, ascendente a S/. 4 272 206,00, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, proveniente de una transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para ser destinada al financiamiento de actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales de los sistemas de agua y alcantarillado para mitigar y/o prevenir el periodo de lluvias y efectos del Fenómeno El Niño, en el marco del Convenio suscrito con el citado ministerio, según informa.

Al respecto, de la revisión al planteamiento formulado con el documento de la referencia, esta Dirección General considera viable la aprobación del citado Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 4 272 206,00, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo adjunto.

De otro lado, cabe indicar que la presente opinión favorable en previsión a la ejecución del gasto, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva. Asimismo, la ejecución del mayor gasto que se prevé se sujeta necesariamente a la real capacidad financiera con que cuenta la Empresa.

Cabe recordar, que su Despacho debe presentar a esta Dirección General copia de la Resolución del Titular de la Entidad que aprueba el "Crédito Suplementario" materia del presente pronunciamiento, de acuerdo con el Modelo N° 02/ETES establecido en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", dentro de los 10 (diez) días hábiles de recepcionado el presente documento. Finalmente, las modificaciones del presupuesto y metas presupuestarias que correspondan luego de su aprobación, deben ser registradas a través del módulo "Modificación/Presupuestaria" disponible en el "Sistema de Información Financiera Presupuestal-ETEs" de la página web de la DGPP.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General

Base a: OPP/OAJ/6AF
Asunto: concerniente a acciones correspondientes.
Fecha: 15.12.15
Gerente General